

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 AGO. 2025

VISTO: lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 50 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

RESULTANDO: que la referida norma establece que la Secretaría de Derechos Humanos estará dirigida por un Consejo Directivo integrado por un representante de la Presidencia de la República, designado por el Presidente de la República;

CONSIDERANDO: que a los efectos de integrar el referido Consejo Directivo, se entiende procedente designar a la señora Alejandra Collette Spinetti Nuñez, actual Secretaria de Derechos Humanos, como representante de la Presidencia de la República;

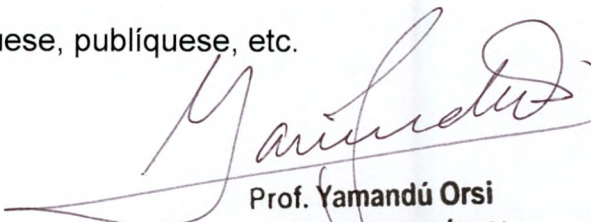
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 50 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase como representante de la Presidencia de la República en el Consejo Directivo de la Secretaría de Derechos Humanos a la señora Alejandra Collette Spinetti Nuñez.

2°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese, etc.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA